



## INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL PARA FAVORECER EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA RURAL

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto intensificar el apoyo fiscal a las y los contribuyentes de los núcleos rurales cuya densidad poblacional es baja, de manera que se contribuya con estas medidas a revertir esta situación.

Para la consecución del objetivo señalado, esta Norma Foral introduce las siguientes medidas:

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se adoptan, con efectos a partir del 1 de enero de 2021, las siguientes modificaciones:

- Para las actividades económicas ubicadas en zonas o núcleos calificadas como en riesgo de despoblación y cuya actividad principal sea prestar servicio a los habitantes de dichas zonas, se incrementa el porcentaje de gasto deducible a fin de determinar el rendimiento neto de la actividad económica.
- Se incrementa el porcentaje de bonificación aplicable para el arrendatario en el caso de alquiler de viviendas habituales cuando la vivienda se encuentre ubicada en alguna de las zonas o núcleos en riesgo de despoblamiento.
- Se crea una minoración de la cuota a favor de los contribuyentes que tengan su vivienda habitual en las zonas o núcleos en riesgo de despoblamiento.
- Se incrementa el porcentaje y el importe límite de la deducción por alquiler de vivienda habitual cuando ésta radique en las zonas o núcleos en riesgo de despoblamiento.
- Se modifica la deducción por inicio de actividad económica, de forma que se elimina el requisito de ser menor de 30 años cuando la actividad se inicie en una de las zonas o núcleos en riesgo de despoblamiento.

En el **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** se introduce, con efectos desde la entrada en vigor de esta Norma Foral, un tipo tributario del 1,5 % para las adquisiciones de viviendas habituales ubicadas en zonas o núcleos despoblados, cumpliendo determinados requisitos.

En el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** se introduce, con efectos de 1 de enero de 2022, la posibilidad de que los Ayuntamientos establezcan una bonificación de hasta el 90% a favor de viviendas habituales de los contribuyentes, así como a favor de los locales donde se



desarrolle actividad económica, incluidos sus anexos y almacenes, siempre y cuando dicha actividad económica se encuentre físicamente ubicada en una zona o núcleo en riesgo de despoblación, y la actividad principal de la misma consista en prestar servicio a los habitantes de dicha zona o núcleo.

En el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Ocio** se habilita, con efectos de 1 de enero de 2022, a los Ayuntamientos para establecer una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en inmuebles ubicados en las zonas o núcleos en riesgo de despoblación.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales en relación a este proyecto de Norma Foral, respecto a las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados no es posible anticiparse a su repercusión económica.

En lo que respecta a las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no se generará impacto económico por tratarse de tributos cuya recaudación corresponde a las Corporaciones Locales.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Proyecto de Norma Foral **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el ejercicio 2021 y en los siguientes, si bien el Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales manifiesta la imposibilidad de cuantificar el impacto de las medidas.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2021

**Fdo.: Pilar López Luque**

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*